



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

5637 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Beniel.

Ilmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

CERTIFICO: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 05/03/2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 36-2023.- Comunicación de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Beniel de fecha 26.02.2024, adjuntando copia de certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20.02.2024, por el que, se propone a D. Pedro Luis Valero Guillén como Juez Sustituto para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Beniel y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

JUZGADO DE PAZ DE BENIEL:

Juez de Paz Sustituto: D. PEDRO LUIS VALERO GUILLÉN DNI ***3446**

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Beniel dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Murcia; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz").

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Excmo.

Ayuntamiento de Beniel, Juzgado Decano de Murcia, Juzgado de Paz, interesado, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 12 de septiembre de 2024.—
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra García.